EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS SELECCIÓN MINIMA CUANTIA IPMC-DTOR-092-2022

Villavicencio, 29 de septiembre de 2022.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y CONCEPTOS TÉCNICOS DEL ESTADO DE LOS BIENES RELACIONADOS, PARA LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE NAVEGACIÓN EMBARCACIONES Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL PNN EL TUPARRO.

IITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR DE LAS PROPUESTAS
1	AGROPALMAR DEL LLANO SAS, NIT No. 901052145-0	$61.419.827

En consecuencia, se presenta la verificación de los ASPECTOS HABILITANTES, EVALUACION Y PONDERACION de las ofertas de menor valor, conforme a lo establecido en la invitación y aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los parámetros establecidos en la invitación y demás normas jurídicas que regulan la actividad. Así se detalla frente a la oferta:

1 PROPONENTE:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

PROPONENTE 1:

PROPONENTE No. 1	AGROPALMAR DEL LLANO SAS, NIT No. 901052145-0.		
DOCUMENTOS	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No.1.	Presenta anexo 1, firmado por ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.120.364.097, en calidad de representante legal de AGROPLAMAR DEL LLANO SAS.		

	CUMPLE		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación y contar con actividades dentro de sus objetos sociales que sean similares a las del presente proceso. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.	Presenta certificado de existencia y representación legal acreditando que cumple con el tiempo de inscripción "su duración es igual a la del contrato y un año más "y cumple con actividades relacionadas. . **CUMPLE**	.	

Certificación De Pagos Y Aportes Patronales Y Parafiscales Persona Jurídica De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 2 En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida. Para la presentación de ofertas por parte de personas naturales será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente mediante constancia de pago.	Aporta planilla de pago a aportes al sistema de salud y pensiones del mes de agosto de 2022. **CUMPLE**		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente**.**	ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.120.364.097aporta fotocopia. **CUMPLE**		
Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta	Anexa certificada de cuenta de ahorros 24074652042 banco CAJASOCIAL		

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Diligenciar el FORMATO No. 4 que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	Presenta formato 4 debidamente suscrito por la oferente como persona JURIDICA. **CUMPLE**		
Documento Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión Temporal Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.			N/A
Autorización Para Presentar Propuesta Y Suscribir El Contrato De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.	N/A El oferente no presenta limitaciones para contratar **CUMPLE**		
CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.			N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	La entidad verifica los antecedentes de la proponente y se evidencio que no		

expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.	reporta antecedentes **CUMPLE**		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	**CUMPLE**		
FORMATO SIIF PERSONA JURIDICA	**CUMPLE**		
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015.	**CUMPLE**		
PACTO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**		
FORMATO 9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE	**CUMPLE**		

CONCLUSION: una vez verificados los documentos jurídicos presentados por la Proponente AGROPALMAR DEL LLANO SAS, NIT No. 901052145-0., representado legalmente por la señora ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.120.364.097, se califica como HABILITADA JURIDICAMENTE.

MARIA EUGENIA TORRES RINCON
ABOGADA- EVALUADOR JURIDICO